

Al contestar refiérase
al oficio N° **01156**

26 de enero del 2021
DJ-0101-2021

Señoras

Maria de los Angeles Hernández Mora, Presidenta Concejo Municipal
Marisol Calvo Sánchez, Secretaria Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

Ce: mcalvo@moravia.go

Estimadas señoras:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número SCMM-0897-12-2020, mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre si es posible para un auditor interno negar información de informes que esté desarrollando o ya haya desarrollado a un superior jerárquico, siendo el concejo Municipal su superior jerárquico.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 00741-2021 del 19 de enero del año 2021, que le fue debidamente notificado al correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr, con el fin de que se incorporaran los requisitos del artículo 8 en el inciso 6 del reglamento de recepción de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República acerca de incluir el criterio jurídico.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento.*

Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,



Licda. Mónica Hernández Morera
Fiscalizadora, División Jurídica
Contraloría General de la República

MHM/mvb
Ni: 332-2021
G: 2021000924